



Anexo IV de la convocatoria

# Sostenibilidad

Condiciones de Participación y Tipología y  
Justificación de Gastos elegibles de la Fase  
de Ayudas

**Programa Sostenibilidad**

MOB 2023



## Contenido

1	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA .....	3
2	REQUISITOS GENERALES DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.....	5
3	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES FASE II - SOSTENIBILIDAD .....	7
3.1	COMPONENTES DE LOS SERVICIOS (GASTOS E INVERSIONES FINANCIABLES) .....	7
3.2	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES FASE II .....	8
4	GASTOS NO ELEGIBLES – CONSIDERACIONES GENERALES .....	17
5	JUSTIFICACIÓN DE GASTOS .....	19

## 1 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Además de todas aquellas reflejadas en las bases de la convocatoria de ayudas, la participación en el Programa Sostenibilidad conlleva las siguientes condiciones de participación:

### ***Evaluación de Solicitudes***

La evaluación de solicitudes de participación y admisión de empresas al Programa se realizará en el orden establecido según el mecanismo indicado en la convocatoria.

### ***Resolución de Solicitudes y firma de convenio de participación entre la Cámara y la empresa participante***

La resolución de las solicitudes será comunicada a los beneficiarios según el sistema indicado en la convocatoria

### ***Admisión en las Distintas Fases***

- En el caso de solicitar participar en la Fase I + Fase II, la admisión en cualquiera de estas fases se realizará siempre que exista presupuesto disponible y se cumplan las condiciones de la convocatoria, pudiendo darse el caso de admisión únicamente en Fase I o en Fase II.
- En el caso concreto de la Fase II del Programa, podrán ser beneficiarias aquellas empresas que hayan justificado documentalmente su participación previa en la Fase I del Programa en la presente convocatoria o dentro de la convocatoria correspondiente a la anualidad anterior, y que no hayan sido beneficiarias de Fase II.

También podrán optar a Fase II aquellas que acrediten haber participado en la anualidad actual o anterior en un programa similar de asesoramiento en materia de sostenibilidad en las pymes, de organismos de Promoción de las Comunidades Autónomas, de organismos públicos nacionales, regionales o locales o de Cámaras de Comercio, siempre que cumplan los requisitos indicados en la convocatoria.

**En este caso, se deberá adjuntar copia de la convocatoria, así como copia del informe de asesoramiento en Sostenibilidad**

Si se estimase que el informe no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para poder ser admitido directamente a Fase II, se valoraría la admisión de la empresa en Fase I + Fase II.

### ***Contenidos mínimos de los informes de Diagnóstico similares aceptados***

- ✓ Caracterización general de la empresa, a través de la cual se describa el ámbito de actividad de la empresa, dimensionamiento, líneas de producto y/o servicio, así como, la cadena de valor.



- ✓ Identificación de los principales factores de competitividad y motivación de la empresa para acometer mejoras y proyectos en el ámbito de la sostenibilidad y reducción del impacto medioambiental.
- ✓ Análisis de la empresa, a través del cual se evalúe el impacto medioambiental de su operativa abordando las siguientes temáticas: Huella de Carbono, Eficiencia Energética, Economía Circular y Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Propuesta de proyectos prioritarios en materia de sostenibilidad que convendría abordar con identificación de beneficios para la empresa.

## 2 REQUISITOS GENERALES DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Las empresas podrán solicitar la cofinanciación del desarrollo y ejecución de las actuaciones recogidas en su Plan de Implantación. **El importe máximo de estas actuaciones subvencionables será de 7.000 euros (IVA no incluido)**, aunque la empresa podrá abordar implantaciones de mayor cantidad, siendo el porcentaje y cuantía máximos de la ayuda a percibir por la empresa los que se determinen en el apartado 6 de la convocatoria de ayudas publicada.

A continuación, se relacionan las consideraciones generales a tener en cuenta por las empresas:

- ✓ Las empresas beneficiarias, en la medida en que deben respetar en las contrataciones que realicen los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, deberán solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores cuando el importe de gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor (de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). En este sentido, deberán (i) documentarse las solicitudes de tres ofertas de proveedores diferentes; (ii) conservarse los presupuestos recibidos; (iii) justificarse convenientemente las elecciones realizadas.
- ✓ La empresa seleccionará la oferta económicamente más ventajosa o justificará convenientemente la elección de no serlo.
- ✓ Los proveedores **no estarán vinculados ni asociados** con la empresa beneficiaria, en los términos recogidos en el art. 68.2 del Reglamento de la Ley, General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), conforme al cual se considera que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:
  - Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
  - Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
  - Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
  - Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
  - Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
  - Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo
  - Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.
- ✓ **Todos los gastos/inversiones deberán iniciarse con posterioridad a la admisión en la Fase II del programa (firma del acuerdo de participación en Fase II), y tendrán que contar siempre con el visto bueno de la Cámara de Comercio, que supervisará el ajuste de los importes asociados a precios considerados de mercado.**
- ✓ **Todos los gastos deberán estar pagados antes de la fecha de FIN de la OPERACIÓN indicada en**

el **DECA**, mediante una de las formas de pago que se relacionan en el apartado 5. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS, y justificados documentalmente en tiempo y forma, de acuerdo a las indicaciones recogidas en dicho apartado.

- ✓ **Si la factura incluye el IRPF, el importe será subvencionable siempre que el pago** (liquidación con la Administración) **esté realizado antes de la fecha fin de la operación.**
- ✓ Están excluidos los costes internos de la empresa, así como cualquier otro producto y/o servicio realizado internamente por personal de la empresa, representantes legales, apoderados, etc... (ver apartado “gastos no elegibles”).
- ✓ No se subvencionará en ningún caso la prestación de servicios por parte de las instituciones involucradas en el Programa.
- ✓ La empresa ha de tener en cuenta que deberá estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- ✓ Todos los impuestos indirectos (IVA, IGIC e impuestos de naturaleza similar) que tengan la condición legal de recuperables, no se considerarán subvencionables, con independencia de que no se recuperen “de facto”.
- ✓ Las contribuciones en especie no serán, en ningún caso, subvencionables.
- ✓ Las actividades subvencionables por el Programa Sostenibilidad deben implicar para la empresa beneficiaria la **introducción de innovaciones significativas en materia de sostenibilidad en sus productos / servicios, sus procesos de producción o sus métodos de comercialización y gestión empresarial.**
- ✓ Los elementos de inmovilizado material adquiridos en el marco del Programa deberán estar vinculados al Plan de Implantación de Soluciones Sostenibles subvencionado durante un período no inferior a cinco años.
- ✓ El presente documento contiene un catálogo de actuaciones y actividades financiables en el marco del Programa Sostenibilidad, así como los gastos elegibles y no elegibles. En todo caso, todas **las actuaciones a incluir en el Plan deberán contar con el visto bueno de la Cámara de Comercio** para poder ser considerados elegibles dentro del Programa.
- ✓ El análisis realizado por la Cámara de Comercio para revisar la adecuación o no de un determinado Plan a los requisitos del Programa Sostenibilidad será especialmente profundo en el caso de actuaciones y/o actividades que no figuren expresamente en los listados incluidos en el presente documento, en aquellas actuaciones/actividades que incluyan en el presupuesto inversiones en inmovilizado tangible (maquinaria, equipamiento, etc.), así como en las posibles excepciones derivadas del desarrollo a medida o implantación de soluciones software ya existentes de carácter menor (la regla general es que las soluciones software no son gasto elegible dentro del Programa).

**TODO EL MATERIAL DE DIFUSIÓN/PROMOCIÓN QUE SEA OBJETO DE COFINANCIACIÓN FEDER ESTÁ SUJETO AL REGLAMENTO (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17/12/2013, según el cual los beneficiarios son responsables de informar de dicha cofinanciación FEDER, a través de la inserción de su logo en todos los materiales, para reflejar adecuadamente la financiación de dichos elementos por los Fondos comunitarios.**

El coste relativo a aquellos materiales de promoción y difusión que no reflejen expresamente el logo FEDER, no será objeto de cofinanciación comunitaria en el marco del Programa **Sostenibilidad**

## 3 ACTUACIONES SUBVENCIONABLES FASE II - SOSTENIBILIDAD

### 3.1 COMPONENTES DE LOS SERVICIOS (GASTOS E INVERSIONES FINANCIABLES)

Las actuaciones subvencionables, en función de la naturaleza de los proyectos tipo que engloban, podrán incluir los siguientes tipos de gastos:

#### A Prestación de servicios

Gastos de contratación de terceros para la prestación de servicios que permitan ejecutar los siguientes servicios dentro de las actuaciones subvencionables:

- Servicios de asesoría y consultoría.
- Gastos de diseño y desarrollo de proyectos, desarrollo de soluciones necesarias para el desarrollo e incorporación de mejoras en el ámbito de la sostenibilidad en la empresa.
- Gastos de primera certificación de sistemas de gestión medioambiental.
- Instalación y puesta en marcha de equipamiento necesario para la operación y el aprovechamiento de las soluciones implantadas.

#### B Hardware y equipamiento

Gastos de adquisición de activos tangibles dirigidos a introducir mejoras medioambientales en los productos/servicios/procesos de la empresa:

- Compra de equipos y otros medios necesarios para el diseño, desarrollo y ejecución del proyecto.
- Compra de hardware sólo se considerará elegible en las actuaciones que lo requieran específicamente.

#### C Desarrollo e implantación de software

Gastos de desarrollo y/o implantación de soluciones software:

- Adquisición de licencias temporales de soluciones software cuando así se indique en el catálogo de las actuaciones subvencionables.
- Costes de alta y cuotas de servicio de explotación de la información en formato *cloud*, durante un plazo de vigencia máximo de 12 meses a contar desde la fecha de la firma del contrato con las empresas beneficiarias. Para poder considerar como elegible el gasto de los 12 meses, la empresa deberá abonar la cantidad correspondiente por adelantado.
- Servicios de parametrización y carga inicial de datos.
- Horas de soporte y formación/asesoramiento en el uso de la aplicación.

Las soluciones tecnológicas incluidas en los servicios ofertados deberán:

- Ser, obligatoriamente, soluciones SaaS (salvo casos expresamente autorizados por la Unidad de Gestión del Programa).
- Cumplir los requisitos legales requeridos en materia de protección de datos personales y/o en otras materias.

#### D Compra de otros aprovisionamientos

Gastos de materiales fungibles, suministros y similares adquiridos a fuentes externas, estrechamente ligados con el desarrollo de las actuaciones del Plan de Implantación de Proyectos de Sostenibilidad y que se estimen necesarios para su desarrollo.

Se trata obligatoriamente de materiales que, una vez empleados, no podrán emplearse como materia prima en los procesos productivos de productos y servicios comerciales.

## 3.2 ACTUACIONES SUBVENCIONABLES FASE II

A continuación, se relacionan las actuaciones subvencionables del Programa. Cualquier otro tipo de actuación en materia de Sostenibilidad, que permitan mejorar la sostenibilidad de los procesos productivos/operativos, no relacionada en el presente documento, **podría ser susceptible de ser elegible y por tanto de percibir ayuda, previa autorización de la Unidad de Gestión del Programa de la Cámara de Comercio de España.**

### 1. CALCULO DE HUELLA DE CARBONO

#### 1.1.

#### REGISTRO DE HUELLA CARBONO

##### ACTIVIDADES

##### SUBVENCIONABLES

- Análisis del Cálculo.
- Cálculo de la Huella Carbono.
- Realización del informe personalizado de reducción.
- Verificación y/o Registro certificado de la Huella Carbono.

##### GASTOS ELEGIBLES

- Prestación de servicios para la realización de las actividades indicadas

### 2. EFICIENCIA ENERGÉTICA

#### 2.1.

#### MONITORIZACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES

##### ACTIVIDADES

##### SUBVENCIONABLES

- Análisis de los consumos energéticos e ineficiencias.
- Monitorización del consumo energético, procesos productivos.
- Servicios de análisis, diseño, implantación, y puesta en marcha de una solución de eficiencia energética en la producción.
- Despliegue de servicios en modalidad *cloud*, para la explotación de datos.



	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Consulta a través de cuadro de mando de los datos de consumo del equipamiento de la planta.</li><li>▪ Simulación que permita configurar los equipos de tal manera que reduzcan su consumo energético.</li><li>▪ Soporte y formación / asesoramiento en la utilización del equipamiento y la aplicación.</li></ul>
--	---

<b>GASTOS ELEGIBLES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Prestación de servicios para la realización de las actividades indicadas</li><li>▪ Adquisición de equipamiento y/u otros aprovisionamientos estrictamente necesarios para la realización de las actividades indicadas, por ejemplo, la instalación de dispositivos de medición del consumo energético para su uso en las instalaciones.</li><li>▪ Gastos derivados de la implantación de soluciones software</li></ul>
-------------------------	--

## 2.2.

### DESARROLLO DE BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES

<b>ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Análisis de la organización en materia de buenas prácticas ambientales e implementación de una Política al respecto en la empresa, que incluya áreas como:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Involucración del personal. Formación y fomento de la participación activa de los trabajadores de la empresa a todos los niveles.</li><li>○ Consumo responsable. Formación en el uso responsable de recursos naturales en las instalaciones.</li><li>○ Auditoría energética. Formación y asesoramiento en la identificación de principales consumos e ineficiencias.</li><li>○ Gestión energética. Formación y asesoramiento en gestión energética y la implementación de la ISO 50001, que establece los requisitos que debe tener un sistema de gestión de la energía en una organización para ayudarla a mejorar su desempeño energético, aumentar su eficiencia energética y reducir los impactos ambientales, así como a incrementar sus ventajas competitivas dentro de los mercados en los que participan, todo esto sin sacrificio de la productividad.</li></ul></li><li>▪ Identificación si existiese e implementación de acciones de buenas prácticas ambientales que conlleven a la instauración de una Política al respecto en la empresa.</li></ul>
------------------------------------	---

<b>GASTOS ELEGIBLES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Prestación de servicios para la realización de las actividades indicadas.</li></ul>
-------------------------	---

**2.3.**

**INCREMENTO DE LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE PROCESOS**

**ACTIVIDADES  
SUBVENCIONABLES**

- Proceso de consultoría para el análisis de los siguientes sistemas y equipos:
  - Sistemas de iluminación.
  - Equipos de producción energética y/o climatización.
  - Tecnologías de abastecimiento energético.
  - Sistemas de aislamiento térmico.
  - Sistemas de ahorro de agua.
  - Sistemas para la reducción de la contaminación.
  - Sistemas para el aprovechamiento y valorización de residuos.
  - Sistemas de aislamiento acústico.
  - Sistemas de monitorización de consumos energéticos de los equipos productivos.
- Implantación de mejoras en los sistemas y procesos operativos y productivos anteriormente mencionados, que permitan incrementar su sostenibilidad ambiental.
- La implantación de otro tipo de mejoras que permitan mejorar la sostenibilidad ambiental de los procesos productivos/operativos podría considerarse igualmente elegible si cuenta con la autorización expresa de la Cámara de Comercio.

**GASTOS ELEGIBLES**

- Prestación de servicios para la realización de las actividades indicadas
- Adquisición de equipamiento y/u otros aprovisionamientos estrictamente necesarios para la realización de las actividades indicadas.
- Compra de otros aprovisionamientos. Gastos de materiales fungibles, suministros y similares adquiridos a fuentes externas, estrechamente ligados con el desarrollo de las actuaciones del Plan de Implantación de proyectos de Sostenibilidad y que se estimen necesarios para su desarrollo.

**2.4.**

**ASESORAMIENTO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14001**

**ACTIVIDADES  
SUBVENCIONABLES**

- Este proyecto de implantación incluye el asesoramiento y acompañamiento a la empresa solicitante en los siguientes aspectos:
- Implantación de la nueva sistemática/metodología de gestión indicada en el título de la actuación: actividades de asesoría, consultoría, auditoría.
  - Primera certificación del sistema.

	<ul style="list-style-type: none"><li>Integración de los sistemas de gestión existentes: actividades de asesoría, consultoría.</li></ul>
<b>GASTOS ELEGIBLES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Prestación de servicios para la realización de las actividades indicadas.</li></ul>

<b>2.5.</b>	<b>CONSULORÍA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN BASE A LA MINIMIZACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL</b>
-------------	---

<b>ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Proceso de consultoría para el análisis de la producción<ul style="list-style-type: none"><li>Diagnósticos de puntos de mejora en los procesos operativos.</li><li>Estudios de aplicación de herramientas y metodologías lean manufacturing, 6 Sigma, 5S, etc.</li><li>Estudios de simulación de procesos productivos.</li><li>Definición o redefinición del lay-out de planta.</li><li>Modelado CAD de la planta.</li><li>Ejecución de escenarios "qué pasaría si" para comparar diferentes escenarios.</li></ul></li><li>Implantación de mejoras en los sistemas y procesos operativos y productivos anteriormente mencionados, que permitan minimizar su impacto ambiental.</li><li>La realización de otro tipo de estudios de organización de la producción por parte de terceros podría considerarse elegible si cuenta con la autorización expresa de la Cámara de Comercio.</li></ul>
------------------------------------	--

<b>GASTOS ELEGIBLES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Prestación de servicios para la realización de las actividades indicadas.</li><li>Adquisición de equipamiento y/u otros aprovisionamientos estrictamente necesarios para la realización de las actividades indicadas.</li><li>Gastos derivados de la implantación de soluciones software.</li></ul>
-------------------------	---

<b>2.6.</b>	<b>INSTALACIÓN DE FUENTES DE ENERGÍAS RENOVABLES Y MÁS EFICIENTES</b>
-------------	---

<b>ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Proceso de consultoría para realizar las siguientes actividades:<ul style="list-style-type: none"><li>Estudio e identificación de necesidades de mejora en los sistemas de suministro de energía.</li><li>Inspección y evaluación del sistema de energía a instalar.</li><li>Análisis y definición de propuestas de mejora.</li><li>Introducción al diseño de la instalación de dicha fuente de energía.</li></ul></li><li>Instalación y puesta en marcha del sistema de autoconsumo determinado en el proceso de consultoría, por ejemplo, de tipo fotovoltaico.</li></ul>
------------------------------------	---

#### GASTOS ELEGIBLES

- Prestación de servicios para la realización de las actividades indicadas.
- Adquisición de equipamiento y/u otros aprovisionamientos estrictamente necesarios o resultantes de los análisis para la realización de las actividades indicadas, por ejemplo, el requerido para el aprovechamiento de la energía solar fotovoltaica (placas fotovoltaicas, inversor, equipo de monitorización, etc.).

### 3. ECONOMÍA CIRCULAR

#### 3.1.

#### IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE RECONOCIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD DEL PRODUCTO/ SERVICIO

#### ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

- Evaluación de la oferta de productos y posibilidad de ampliación hacia productos sostenibles.
- Análisis de proveedores, capacidad de solicitud de etiquetados evaluando el desempeño sostenible.
- Estudio de las materias utilizadas en producción y posibilidad de reemplazo por materiales certificados con características sostenibles:
  - Orgánicos;
  - Renovables;
  - Reciclables;
  - Biodegradables...
- Establecimiento de estrategias para la potenciación de la economía circular del producto/servicio (garantías de reparación o reemplazo).
- Impulso a la utilización de etiquetas de calidad, permitiendo a los clientes la valoración de la compra.
- Implantación de sistemas que aumenten la transparencia y trazabilidad en la cadena de suministro de materiales y componentes.

#### GASTOS ELEGIBLES

- Prestación de servicios para la realización de las actividades indicadas.

#### 3.2.

#### DISEÑO Y DESARROLLO DE ENVASES Y EMBALAJES SOSTENIBLES

#### ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

- Análisis del diseño y desarrollo de envases y embalajes en productos.
- Diseño o rediseño de los envases y embalajes de los productos de la empresa para introducir mejoras en el impacto medioambiental:
  - Instalación de software para el diseño de envases y embalajes;
  - Eliminación de plásticos de un solo uso en envases, embalajes o etiquetados;

	<ul style="list-style-type: none"><li>○ Utilización de materiales reciclados en la fabricación de envases;</li><li>○ Utilización de envases con certificación de sostenibilidad (FSC, PEFC).</li></ul>
<b>GASTOS ELEGIBLES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Prestación de servicios para la realización de las actividades indicadas.</li><li>▪ Gastos derivados de la implantación de soluciones software.</li></ul>

### 3.3. RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS

<b>ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Análisis de la gestión de residuos y productos contaminantes.</li><li>▪ Asesoramiento para la implantación de sistemas de gestión de residuos.</li><li>▪ Creación de sistemas de reciclado y valorización de residuos o subproductos en el proceso productivo.</li><li>▪ Evaluación de la capacidad de reducción o mitigación del uso de productos químicos peligrosos, sustancias tóxicas y otros residuos perjudiciales para el medioambiente.</li></ul>
<b>GASTOS ELEGIBLES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Prestación de servicios para la realización de las actividades indicadas.</li><li>▪ Adquisición de equipamiento y/u otros aprovisionamientos estrictamente necesarios para la realización de las actividades indicadas, como sistemas de sistemas de gestión de residuos.</li><li>▪ Gastos derivados de la implantación de soluciones software</li></ul>

### 3.4. ECODISEÑO: DISEÑO DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS SOSTENIBLES

<b>ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Diseño, desarrollo e ingeniería de producto que permitan obtener un prototipo no comercializable del nuevo producto/servicio o del servicio/producto mejorado (sustancialmente): ingeniería básica, ingeniería de detalle, desarrollo, ecodiseño, diseño para reciclaje, simulaciones y cálculos, planos de fabricación, fabricación de prototipos no comercializables.</li><li>▪ Ensayos, análisis, pruebas, etc., sobre el prototipo generado para la validación del funcionamiento.</li><li>▪ Análisis de ciclo de vida del producto/servicio.</li><li>▪ Estudio de huella hídrica y/o huella de carbono del producto/servicio.</li><li>▪ Evaluación del impacto de los recursos y desarrollo de estrategias de aprovisionamiento de materias primas correspondientes que promuevan la sostenibilidad.</li></ul>
------------------------------------	---

	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Análisis de viabilidad del desarrollo de productos con materiales biodegradables o compostables.</li></ul>
<b>GASTOS ELEGIBLES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Prestación de servicios para la realización de las actividades indicadas.</li><li>▪ Gastos derivados de la implantación de soluciones software.</li></ul>

### 3.5. ANÁLISIS DEL CICLO DE VIDA DE LOS PRODUCTOS (ACV)

<b>ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Estudio proceso de extracción de materias primas, búsqueda de empresas y sistemas respetuosos con el clima y el medioambiente.</li><li>▪ Análisis de la capacidad de introducción de productos con propiedades de circularidad, reciclabilidad y durabilidad.</li><li>▪ Adopción de criterios para la reducción y reutilización de plásticos.</li><li>▪ Implantación de software comercial para la evaluación del ciclo de vida de los productos, que facilite la revisión periódica y la mejora del desempeño ambiental y la reducción del impacto de los productos.</li><li>▪ Incorporación de instrucciones para el correcto desecho de los componentes del producto.</li><li>▪ Análisis de la reutilización de productos desechados.</li></ul>
<b>GASTOS ELEGIBLES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Prestación de servicios para la realización de las actividades indicadas.</li><li>▪ Gastos derivados de la implantación de soluciones software.</li></ul>

### 3.6. CÁLCULO DE LA HUELLA HÍDRICA

<b>ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Análisis del proceso productivo.</li><li>▪ Análisis de la cadena de suministro.</li><li>▪ Cálculo de los consumos de agua en operaciones directas e indirectas.</li><li>▪ Identificación y propuesta de mejoras.</li></ul>
<b>GASTOS ELEGIBLES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Prestación de servicios para la realización de las actividades indicadas.</li></ul>

### 3.7. CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE UN NUEVO MODELO DE NEGOCIO CIRCULAR

<b>ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Ideación de negocio circular, definiendo las necesidades cubiertas, foco de clientes o propuesta de valor del negocio.</li><li>▪ Análisis de situación actual, detectando debilidades.</li></ul>
------------------------------------	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Redefinición estratégica.</li> <li>▪ Identificación de productos/servicios acordes para un modelo circular.</li> <li>▪ Diseño de producto/servicio.</li> <li>▪ Definición del mapa de ciclo de vida del producto/servicio.</li> <li>▪ Evaluación puntos de desecho y fijación de estrategias circulares.</li> </ul>
<b>GASTOS ELEGIBLES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Prestación de servicios para la realización de las actividades indicadas.</li> </ul>

#### 4. DESARROLLO SOSTENIBLE

<b>4.1.</b>	<b>AUDITORÍA PARA LA MEJORA DE LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE PROCESOS</b>
<b>ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Auditorías energéticas.</li> <li>▪ Certificación Sistema de Gestión de Energía según ISO 50001.</li> <li>▪ Diagnósticos de ecoeficiencia.</li> <li>▪ Auditorías de consumo de materias primas en el proceso productivo.</li> </ul> <p>La realización de otro tipo de auditorías de sostenibilidad ambiental de los procesos de producción y/o distribución por parte de terceros podría considerarse elegible si cuenta con la autorización expresa de la Cámara de Comercio.</p>
<b>GASTOS ELEGIBLES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Prestación de servicios para la realización de las actividades indicadas.</li> <li>▪ Compra de otros aprovisionamientos. Gastos de materiales fungibles, suministros y similares adquiridos a fuentes externas, estrechamente ligados con el desarrollo de las actuaciones del Plan de Implantación de proyectos de Sostenibilidad y que se estimen necesarios para su desarrollo.</li> </ul>

<b>4.2.</b>	<b>DEFINICIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLANES DE MOVILIDAD SOSTENIBLE</b>
<b>ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Definición de planes de movilidad laboral sostenible.</li> <li>▪ Optimización de los actuales sistemas de transporte y distribución.</li> <li>▪ Auditorías de transporte para la flota de vehículos de la empresa.</li> <li>▪ Implantación de medidas que permitan reducir las emisiones de la flota.</li> </ul>
<b>GASTOS ELEGIBLES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Prestación de servicios para la realización de las actividades indicadas.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>Adquisición de equipamiento y/u otros aprovisionamientos estrictamente necesarios para la realización de las actividades indicadas.</li><li>Gastos derivados de la implantación de soluciones software.</li></ul>
--	---

<b>4.3.</b>	<b>PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL</b>
<b>ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Realización de un Plan de Responsabilidad Social Empresarial.</li><li>Alineación de estrategias corporativas con los ODS y la Agenda para el desarrollo sostenible 2030.</li></ul>
<b>GASTOS ELEGIBLES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Prestación de servicios para la realización de las actividades indicadas.</li></ul>

<b>4.4.</b>	<b>IMPLANTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL TELETRABAJO</b>
<b>ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Análisis de la infraestructura TI del cliente.</li><li>Asesoramiento para la implantación de las medidas y herramientas necesarias para el desarrollo del trabajo en método teletrabajo.</li></ul> <p>La implantación de este tipo de mejoras permite contribuir a la reducción de consumo de energía, mejorando la sostenibilidad ambiental.</p>
<b>GASTOS ELEGIBLES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Prestación de servicios para la realización de las actividades indicadas.</li><li>Adquisición de equipamiento y/u otros aprovisionamientos estrictamente necesarios para la realización de las actividades indicadas.</li><li>Gastos derivados de la implantación de soluciones software</li></ul>



## 4 GASTOS NO ELEGIBLES – CONSIDERACIONES GENERALES

Los siguientes tipos de gastos son considerados no elegibles dentro del Programa Sostenibilidad.

✘	Contribuciones en especie y pagos en efectivo o por algún medio no admitido en la convocatoria o indicado en el apartado 5. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS.
✘	Los impuestos indirectos (IVA, IGIC e impuestos de naturaleza similar), así como toda clase de <b>impuestos y aranceles</b> , no se considerarán subvencionables en ningún caso.
✘	Gastos no relacionados con las actividades del Plan de Implantación de Proyectos de Sostenibilidad.
✘	Gastos derivados del alquiler del equipamiento o hardware
✘	Gastos o inversiones que se hayan realizado previamente a la admisión en la Fase II del programa o con posterioridad a las fechas límite estipuladas por la Cámara de Comercio
✘	Gastos de personal propio, incluyendo las actividades de formación.
✘	Costes internos de la empresa, ni sus propios productos o servicios, así como los de aquellos que se refieran a personas o empresas vinculadas a ella.
✘	Costes relativos a la ejecución de actividades ordinarias o rutinarias en la empresa que no supongan la reducción del impacto medioambiental de la empresa o mejoras significativas.
✘	Gastos de funcionamiento habituales de la empresa: gastos de carácter continuo o periódico inherentes a la propia actividad de la empresa y no relacionados con las actividades del Plan.
✘	Gastos de adquisición de maquinaria, bienes de equipo y, en general, todo tipo de medios y recursos productivos que no supongan la introducción de mejoras significativas en materia de sostenibilidad. La renovación o el mero incremento del número de equipos por/con otros con la misma finalidad, que no generen mejora medioambiental. La adquisición de tecnología y recursos que se puedan considerar convencionales y/o indispensables para la actividad rutinaria de la organización.
✘	Compra de hardware que no sea estrictamente necesario para la utilización de las soluciones indicadas en el apartado 3. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES FASE II - SOSTENIBILIDAD, excluyendo, en todo caso, servidores y ordenadores, tanto portátiles como de sobremesa.
✘	Gastos de adquisición de vehículos.
✘	Adaptaciones a nuevas versiones de las Normas, así como gastos derivados del mantenimiento o renovación de certificados.



UNIÓN EUROPEA



GENERALITAT  
VALENCIANA | TOTS  
A UNA  
VEU

iVACE  
INSTITUTO VALENCIANO DE  
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

Cámara Cámara  
Orihuela de Comercio de España

- ✘ La ejecución de actividades necesarias para que la entidad se adapte a la normativa, entendiendo esta como el conjunto de leyes, normas, etc., de obligado cumplimiento para la organización.
- ✘ Gastos de adquisición de terrenos, inmuebles, construcción de plantas y obra civil.
- ✘ La investigación básica: aquella que se emprende sin pensar en ninguna aplicación o utilización predeterminada, siendo un requisito indispensable para acceder al incentivo la búsqueda de un objetivo práctico específico y su posible aplicación empresarial.
- ✘ Gastos asociados al transporte del material adquirido.
- ✘ Gastos financieros producidos como consecuencia de inversiones realizadas.

## 5 JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

La empresa beneficiaria justificará sus gastos a través de la plataforma electrónica de justificación de ayudas de las Cámaras de Comercio, <https://justifica.camaras.es/ayudas> en la que deberá registrar los gastos realizados y aportar la documentación vinculada a los mismos, conforme a las siguientes indicaciones:

1	<b>Evidencias de publicidad FEDER</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ <b>Cartel A3: Fotografía en color y nítida</b> del beneficiario con la inversión realizada donde se visualice correctamente el <b>logo o placa de FEDER</b>.</li><li>▪ <b>Web de la empresa</b> en la que se deberá incluir una breve descripción con los objetivos y resultados de la actuación y destacando el apoyo financiero de la UE incluyendo la identificación FEDER de acuerdo con la Normativa  “[Nombre de la empresa] ha sido beneficiaria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional cuyo objetivo es Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, y gracias al que ha [descripción de la operación] para apoyar la creación y consolidación de empresas innovadoras. [Fecha de la acción]. Para ello ha contado con el apoyo del Programa Sostenibilidad de la Cámara de Comercio de [nombre de la Cámara].”  Una manera de hacer Europa</li></ul> <p>Habrà que aportar <b>pantallazo de la web en color, fechado, y URL al apartado de la web que contenga esta información</b></p>
2	<b>Facturas pagadas</b>	<p>Para que una factura se considere cumplimentada debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Fecha de la factura.</li><li>▪ Número de la factura.</li><li>▪ Razón social y NIF del emisor y de la entidad beneficiaria.</li><li>▪ Descripción del gasto incurrido en la factura.</li><li>▪ Importe unitario por artículo.</li><li>▪ Detalle del IVA o del IRPF en su caso, etc.</li></ul>
3	<b>Justificante del pago</b>	<p>La justificación de los pagos realizados se realizará mediante documento bancario, <u>no siendo admitidos los pagos realizados en efectivo</u>, ni los no justificados mediante los documentos señalados a continuación:</p> <p>Formas de pago aceptadas:</p> <p>a) Pagos realizados mediante <u>transferencia</u>: copia de la orden de transferencia, así como de extracto bancario donde se pueda comprobar claramente el descuento de la orden de transferencia aportada. No son elegibles las comisiones bancarias por este concepto. En el caso de transferencias realizadas a través de banca electrónica, el pago se podrá</p>

acreditar mediante documento bancario en el que se haga mención expresa a los siguientes conceptos:

- 1) Fecha-Valor del pago
- 2) Identificación del beneficiario del pago y del ordenante del mismo: el ordenante del pago debe ser el beneficiario de la ayuda (coincidencia CIF y denominación social).
- 3) Concepto en que se ordena el pago, con remisión, en su caso, al número o números de facturas a que corresponde (si el documento de pago como tal no hace referencia a la/s factura/s, deberá ir acompañado de la documentación complementaria que permita verificar la correspondencia entre gasto y pago)

No obstante, no se aceptarán aquellos documentos de pago que, aun siendo conformes con los requisitos formales señalados anteriormente, no permitan identificar claramente las facturas vinculadas al proyecto a las que corresponden.

- b) Pagos realizados mediante cheque bancario: copia del cheque bancario y copia del extracto bancario donde se pueda verificar el correspondiente cargo en la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria.
- c) Pagos realizados mediante pagaré: copia del pagaré y copia de extracto bancario donde se pueda verificar el correspondiente cargo en la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria. No es prueba suficiente de pago efectivo el posible descuento del pagaré que el proveedor haya podido realizar en una entidad bancaria, es decir, el pago efectivo no quedará acreditado hasta que se aporte el cargo del importe en la cuenta de la entidad beneficiaria.
- d) Pagos realizados mediante tarjeta de titularidad de la entidad beneficiaria: copia tanto del recibo mensual de la tarjeta como del extracto bancario donde se pueda verificar el descuento de dicho extracto.
- e) Pagos realizados mediante confirming: contrato del cliente (beneficiario) con la entidad financiera, pago del cliente (beneficiario) a la entidad financiera, pago de la entidad financiera al proveedor.
- f) Pagos realizados mediante factoring: contrato entre proveedor (acreedor) y la empresa de factoring, justificante de ingreso en la cuenta del acreedor, del importe acordado en el contrato anterior, notificación de cesión de la deuda al deudor (empresa beneficiaria), justificante de pago del beneficiario a la entidad financiera del importe de la cesión.

		<p>En el caso de <b>facturas con IRPE</b>, como justificante de pago del mismo se deberá aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Modelo 111 en el cual se incluya la retención declarada.</li><li>▪ Justificante de pago de dicho modelo 111.</li><li>▪ Modelo 190 - En caso de que el gasto sea declarado con anterioridad a la emisión del modelo 190, se deberá aportar mayor contable de Hacienda Pública Acreedora por retenciones practicadas, en el cual sea posible verificar el detalle de retenciones incluidas en el modelo 111 y su asiento contable de compensación de pago.</li></ul>
4	<b>Extracto bancario</b>	<p>Extractos bancarios acreditativos de los pagos donde figure el <b>cargo en cuenta</b> de los mismos.</p>
5	<b>Evidencia del gasto</b>	<p>La Cámara de Comercio informará, para cada proyecto implantado, cuáles son las evidencias que es necesario presentar.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ En el caso de bienes intangibles, evidencia del gasto realizado (informe, estudio, encuesta, etc.)</li><li>▪ En el resto de los casos, prueba gráfica fechada del bien adquirido</li></ul> <p><b>No obstante, se podrá solicitar las evidencias de gastos que se consideren oportunas para demostrar la realidad del gasto realizado.</b></p> <p>En el caso de elaboración de productos, videos... será <b>necesario incluir el logotipo FEDER</b> para reflejar adecuadamente la financiación de dichos elementos por los Fondos comunitarios. Asimismo, será conveniente incorporar pantallazos de aquellos elementos que sufran mejoras tras haber sido apoyados por el Programa (pantallazos antes y después de recibir el apoyo), para que se pueda observar de manera clara el beneficio del Programa para la empresa.</p>
6	<b>Identificación Financiera</b>	<p>Formulario de identificación financiera, conforme al modelo facilitado por la Cámara, necesario para el pago de la ayuda.</p> <p>Se podrán tener en cuenta otros certificados de titularidad de cuenta si están sellados y firmados por la entidad bancaria, o si tienen la firma digital de la entidad bancaria, en cuyo caso deberá subirse a la plataforma el original digital.</p>
7	<b>Declaración jurada</b>	<p>Declaración jurada sobre los gastos presentados por la empresa beneficiaria, conforme al modelo facilitado por la Cámara.</p>